

DGDUS/ 0668 /2018.

Marzo 22, 2018

Asunto: Respuesta al oficio PM/00057/2018

C. MARIANA VICTORIA YAÑEZ RODRIGUEZ.

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.

23 MAR. 2018
Presidencia Municipal
Unidad de Transparencia

En respuesta al oficio citado al rubro de fecha 21 de marzo de la presente anualidad y recibido en la oficialía de parte de esta Dirección General de Desarrollo Urbano Sustentable el mismo día, relativo al **Recurso de Revisión 00784/INFOEM/IP/RR/2018** interpuesto vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM) por la no respuesta emitida por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano Sustentable del H. Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan, Estado de México a la solicitud de información marcada con el número **00057/HUIXQUIL/IP/2018** y que fue aprobada la garantía secundaria por el INFOEM el trece de marzo de dos mil dieciocho; señalándonos por parte de Usted, un plazo de veinticuatro horas para remitirle los alegatos o manifestaciones que consideremos convenientes por parte de la Unidad Administrativa a mi cargo con respecto al multicitado Recurso de Revisión; al respecto le comento lo siguiente:

Recibido
original
Felipe

ALEGATOS

La solicitud de información marcada con el número **00057/HUIXQUIL/IP/2018** en la cual señaló como ACTO IMPUGNADO "Licencia de uso de suelo del predio ubicado en la [REDACTED] colonia Lomas Anáhuac, Huixquilucan, Estado de México."
". (SIC)

En razón de lo anterior hago de su conocimiento que en la fecha en la cual se procedía a cargar la información en el sistema SAIMEX, la página digital fue cerrada aproximadamente a las 18:00 horas, sin que

*"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".
Dirección General de Desarrollo Urbano Sustentable*

esta Dirección General de Desarrollo Urbano Sustentable, hubiera enviado las respuestas, asimismo se informa que no existe inconveniente en proporcionar la información solicitada por parte de este sujeto Obligado la cual se desahoga en los siguientes términos:

Atendiendo a que en la solicitud referida, se solicita licencia de uso de suelo, el cual es uno de los **TRÁMITES** de los que tiene conocimiento esta Dirección General de Desarrollo Urbano Sustentable, el mismo puede realizarse en las oficinas que se ubican en la calle Jesús del Monte número 271, Colonia Jesús del Monte, (Plaza el Fresko) de este municipio, esto es ventanilla única, con documento idóneo que acredite la propiedad del inmueble del cual requiere la licencia, identificación oficial, entre otros requisitos que se le informaran al momento de llenar la solicitud correspondiente, lo anterior con fundamento en lo señalado en el Artículo 5.10, del Código Administrativo del Estado de México, así como en las fracciones II y IX del artículo 137 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan Estado de México.

En razón de lo anterior y en cumplimiento a lo señalado por los artículos 9 fracción I y 12 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se solicita se **DESECHE** el presente Recurso de Revisión, de conformidad a lo señalado por el artículo 192 fracción V de la Ley de Transparencia en cita.

A Usted C. Titular de la Unidad de Transparencia Municipal, atentamente solicito:

Tenga a bien considerar nuestro alegato, por estar apegado a Derecho, cuando integre el **informe de justificación** dentro de la garantía secundaria que se combate, en los plazos legales establecidos para tal efecto y sea turnado para la correspondiente valoración, ante el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México, a efecto de que el **Recurso de Revisión 00784/INFOEM/IP/RR/2018 sea DESECHADO** con base a la respuesta proporcionada, así como al argumento de hecho y de Derecho que se ha hecho valer en el presente escrito.

*"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".
Dirección General de Desarrollo Urbano Sustentable*

Sin más por el momento y seguro de contar con lo solicitado, hago oportuna la ocasión para reiterarle nuestra más alta consideración.

PROTESTO LO NECESARIO


MARIO VÁZQUEZ RAMOS
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE

 2016-2018
Muixquilucan
Gobernando Juntos
DIRECCIÓN GENERAL
DE DESARROLLO
URBANO SUSTENTABLE